

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

3694 *VITALY HEALTH SERVICES, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
HIGIENE PREVENCIÓN Y SALUD, S.L.U.
IMRL PREVENCIÓN, S.L.U.
CUALTIS SALUD, S.L.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea (en adelante, RDLME), se hace público que, el día 19 de junio de 2025, el socio único de Vitaly Health Services, S.L.U. (la Sociedad Absorbente) y el socio único de Higiene Prevención y Salud, S.L.U., IMRL Prevención, S.L.U. y Cualtis Salud, S.L.U. (todas ellas, las Sociedades Absorbidas o, individualmente, la Sociedad Absorbida), adoptaron, respectivamente, la decisión de aprobar las siguientes fusiones por absorción entre sociedades íntegramente participadas de forma directa (artículo 53.1 RDLME):

1. Fusión por absorción de Higiene Prevención y Salud, S.L.U. por Vitaly Health Services, S.L.U., con disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la Sociedad Absorbente, de conformidad con el proyecto común de fusión aprobado por los órganos de administración de ambas sociedades.

2. Fusión por absorción de IMRL Prevención, S.L.U por Vitaly Health Services, S.L.U., con disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la Sociedad Absorbente, de conformidad con el proyecto común de fusión aprobado por los órganos de administración de ambas sociedades.

3. Fusión por absorción de Cualtis Salud, S.L.U. por Vitaly Health Services, S.L.U., con disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la Sociedad Absorbente, de conformidad con el proyecto común de fusión aprobado por los órganos de administración de ambas sociedades.

Se hace constar que siendo la Sociedad Absorbente titular directa del cien por cien (100%) del capital social de cada una de las Sociedades Absorbidas, las fusiones acordadas se realizarán sin ampliación de capital en la Sociedad Absorbente, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 RDLME.

A efectos de lo establecido en el artículo 10 RDLME, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en las operaciones de fusión por absorción a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los respectivos balances de fusión. Asimismo, se informa a los acreedores de que pueden ejercitar los derechos que, en su caso, les

correspondan conforme a lo previsto en el artículo 13 RDLME.

En Badajoz a, 19 de junio de 2025.- Los consejeros delegados mancomunados de Vitaly Health Services, S.L.U., Consensualia Investments, S.L.U., representada por D. Andrés López Sansinena, y Draper Price, S.L.U., representada por D. Jesús Nieto Blanco. Los administradores mancomunados de Higiene Prevención y Salud, S.L.U., Consensualia Investments, S.L.U., representada por D. Andrés López Sansinena, y Draper Price, S.L.U., representada por D. Jesús Nieto Blanco. Los administradores mancomunados de IMRL Prevención, S.L.U., Consensualia Investments, S.L.U., representada por D. Andrés López Sansinena, y Draper Price, S.L.U., representada por D. Jesús Nieto Blanco. Los administradores mancomunados de Cualtis Salud, S.L.U, Consensualia Investments, S.L.U., representada por D. Andrés López Sansinena, y Draper Price, S.L.U., representada por D. Jesús Nieto Blanco.

ID: A250029976-1